



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/04/2025



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria

Expediente 1425518M

B A N D O

SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LES CORDAES LOS DÍAS 24 Y 25 DE ABRIL DE 2025

Josep Sempere i Castelló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, hago saber:

Que con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor de Sant Jordi, dentro de los actos oficiales programados, los días 24 y 25 de abril a partir de las 23:55 h tendrá lugar una CORDÁ en la Plaça Major y calles adyacentes.

Con el fin de prevenir cualquier accidente, se delimitan tres zonas de afección por la CORDÁ: **zona de fuego** que comprende toda la Plaça Major; **zona de riesgo** que comprende un diámetro aproximada de 120 m respecto de la Plaça Major; y **zona segura**, más allá de los 120 m que comprende la zona de riesgo.

La delimitación de cada zona se puede observar en el Plano adjunto Anexo I.

Existen dos tipos de participantes en la cordá:

Participantes activos: Los Consumidores Reconocidos como Expertos (CRE), son los que han recibido y superado el curso de formación, pueden participar de manera activa en las manifestaciones festivas (cordá) con uso o utilización de artificios pirotécnicos en las zonas autorizadas al efecto.

Participantes pasivos: El participante pasivo sin acreditación CRE, NO puede encender los artificios pirotécnicos, pero sí portarlos mediante un elemento de sujeción u otra interacción ocasional voluntaria todo ello **bajo su propia responsabilidad, asumiendo los riesgos que comporta la cordá, en ningún caso serán considerados como un tercero o espectador a los efectos oportunos**. Para poder permanecer en las zonas autorizadas donde está previsto el alcance deberá cumplir los requisitos establecidos en cuanto a indumentaria y medidas de protección.

Los espectadores no participan, asisten a la celebración de la cordá con la finalidad de contemplarla con las máximas garantías de seguridad, permaneciendo en las zonas donde no esté previsto el alcance y efectos de los artificios pirotécnicos (en la zona segura).

Para una mayor seguridad lea y tenga en cuenta las **NORMAS INTERNAS PARA LAS CORDÁS**

1.- La zona de fuego (donde se iniciarán todos los cohetes) de las cordaes de Banyeres de Mariola se establece en la Plaza Mayor. Alrededor de la zona de fuego se establece una zona de riesgo en una franja perimetral de 120 metros donde pueden llegar los cohetes o sus efectos.

2.- El inicio y el final de la cordá estará marcado por el lanzamiento de un trueno de aviso. Queda prohibida la introducción y/o utilización de artificios pirotécnicos externos, así como la utilización o manejo de artificios fuera de la zona de fuego.



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA AHDX V7ND JZZ7 LHW7

Bando de la Alcaldía sobre las Cordas del 24 y 25 de abril de 2025 CAST - SEFYCU 5782537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/04/2025



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria

Expediente 1425518M

En cualquier caso, no se podrán encender cohetes fuera de la Plaza Mayor durante la cordá.

3.- Los artificios utilizados en la cordá de la noche del 24 de abril serán cohetes borrachos sin trueno del N.º 4. Los de la cordá de la noche del 25 de abril serán cohetes borrachos con trueno del N.º 6. Por razones de seguridad, queda totalmente prohibida la utilización de masclets, coetons o femelletes durante el acto.

4.- Solo podrán utilizarse los artificios que se hayan autorizado por la Subdelegación del Gobierno en Alicante. Los participantes activos deberán de estar en posesión de la acreditación de Consumidor Reconocido como Experto (CRE).

5.- Las personas que estén en las zonas de fuego o de riesgo **se convertirán automáticamente en participantes pasivos bajo su propia responsabilidad, asumiendo los riesgos que comporta la manifestación festiva y en ningún caso serán considerados como un tercero o un espectador a los efectos oportunos. No se admitirán reclamaciones por daños corporales o en vestimenta de aquellas personas situadas en la zona de fuego o de riesgo.**

6.- El acceso y/o permanencia a cada una de las zonas establecidas por el organizador será libre y voluntaria y supondrá la aceptación automática de las normas establecidas por el organizador. Deberán de seguirse en todo momento las indicaciones del Coordinador de Fuegos y de sus ayudantes.

7.- La vestimenta recomendada para los participantes consistirá en, como mínimo, pantalones largos (no sintéticos), calzado tapado en piel, gafas, gorra o sombrero y camiseta de algodón 100% ó chaqueta vaquera. Queda totalmente prohibido llevar cohetes encima (mochilas o bolsas) ni en el interior de la ropa.

8.- No se chafarán los cohetes que caigan del carro ni se echarán los carros a tierra intencionadamente. Los cohetes iniciados en la zona de fuego se tendrán que soltar antes de las vallas amarillas colocadas expresamente por el organizador dentro de la zona de riesgo.

9.- Se establecerá un punto de atención médica en la calle Àngel Torró para posibles quemaduras y eventualidades sanitarias. En caso de conflicto, discusión o accidente, los participantes transmitirán la información al Coordinador de Fuegos o a sus ayudantes, quienes dará las indicaciones que considere más oportunas.

10.- Si no se respetan todas estas indicaciones básicas, se podrá suspender el acto por incumplimiento de las medidas de seguridad previstas y se sancionará a los infractores.

Banyeres de Mariola, abril de 2025

EL ALCALDE, Josep Sempere i Castelló

ANEXO I



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA AHDX V7ND JZZ7 LHW7

Bando de la Alcaldía sobre las Cordas del 24 y 25 de abril de 2025 CAST - SEFYCU 5782537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
17/04/2025

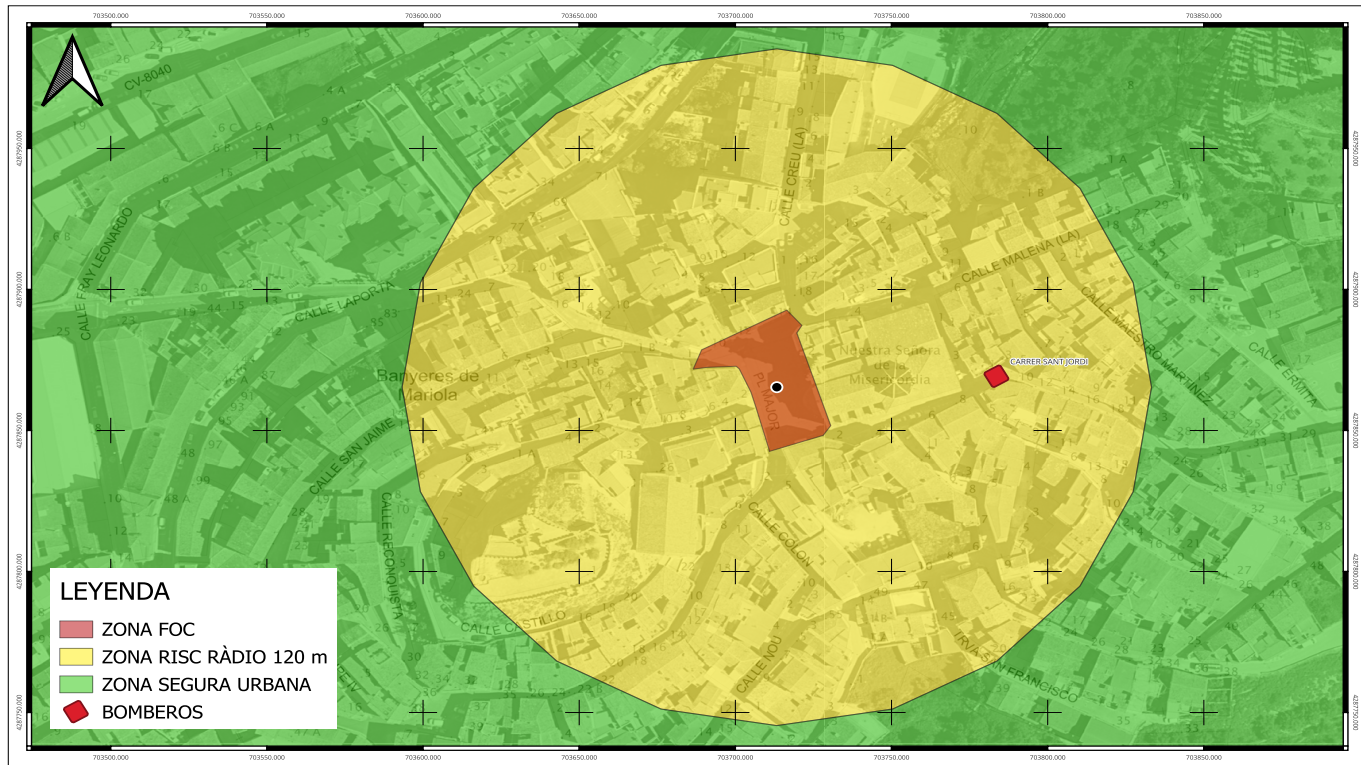


AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria

Expediente 1425518M



 AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA <small>Plaça Caporales, 1 - 01710 Banyeres de Mariola Tel: 946 547 111 - Fax: 946 471 471 - Fax: 946 546 464</small>	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA	TÍTULO: ZONAS DE RIESGO CORDAES BANYERES DE MARIOLA 24 Y 25 DE ABRIL	PLANO: PLANO DE ZONAS DE RIESGO	Nº: 01 ESCALA: 1:1.500
--	----------------------------------	--	---	--	---



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA AHDX V7ND JZZ7 LHW7

Bando de la Alcaldía sobre las Cordas del 24 y 25 de abril de 2025 CAST - SEFYCU 5782537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>